



impuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------	-------------------------	-------------------

No.	161	Fecha:	5 DE OCTUBRE DE 2020
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	NATALY CADENA RINCON, JOHAN FERNANDO BERRIO		
NIT o CC:	46387292 79795279		
Predio Numero:	010202370095901		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 29A 9 35 Ap 701 To 2		
DIRECCION DE COBRO	C 29A 9 35 Ap 701 To 2		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, NATALY CADENA RINCON, JOHAN FERNANDO BERRIO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46387292 79795279 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202370095901, ubicado en la Dirección C 29A 9 35 Ap 701 To 2 en el Municipio de Sogamoso, de conformidad con la información consultada a través de la ventanilla única de registro – VUR, aun cuando en la base de datos registra como propietario DESARROLLADORA RESIDENCIAL IWOKA

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017	8	79.249.000	834.792	612.273	0	0	0	12.898	1.259.763
2018	8	51.729.000	653.332	424.223	0	0	0	13.077	1.091.132
2019	8	54.181.000	673.443	239.542	0	0	0	13.489	926.459
2020	7	23.940.000	257.550	21.174	0	0	0	17.352	308.108
TOTALES =>			2.323.117	1.299.212	0	0	0	56.816	4.195.459

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 161 del 5 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
 Área de Impuestos

x ANDRES PEREZ
 x 74321945

Proyectó: David B.
 Revisó: Sara R.

Abri 23.21

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
 Hace constar que Nataly Cadena Rincon
 Se notificó Personalmente
 El día 23 Abril 2021
 Contra la cual No se interpuso recurso
 Quedando debidamente ejecutoriada el día 24 junio 2021
 Conforme a lo establecido en el código contencioso administrativo.


 Funcionario

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"